



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## Décimo Sexto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA REALIZACIÓN DE TEST O PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19, EN FORMA GRATUITA PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FUTBOL”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 3/Junio/2020

► **EXP. Nº:** D-2057074

► **COMISIONES:** Salud Pública que aconseja la aprobación  
Deportes que aconseja la aprobación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



*Congreso Nacional*

*Honorable Cámara de Diputados*

Comisión de Salud Pública – Período 2018 – 2023

-Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.

Asunción, 16 de junio de 2020

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:**

Vuestra Comisión de Salud Pública, os aconseja **APROBAR** el Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA REALIZACIÓN DE TEST O PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 EN FORMA GRATUITA PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FUTBOL.", presentado por los Diputados Nacionales Miguel Ángel Del Puerto, Salustiano Salinas, Néstor Ferrer, Hugo Ramírez y Tadeo Rojas.

**Expediente D-2057074**

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

**ROYA NIGSA TORRES**  
Secretaria



**MIGUEL A. DEL PUERTO**  
Presidente

**ROQUE SARUBBI**  
Vice-Presidente

**MIEMBROS**

**RAÚL LATORRE**

**JAZMÍN NARVÁEZ**

**DEL PILAR EVA MEDINA**

**ERICO GALEANO**

**ESMÉRITA SÁNCHEZ**

**BLANCA VARGAS**

**MARLENE OCAMPOS**

**FERNANDO ORTELLADO**

**EMILIO PAVÓN DOLDÁN**

**CARLOS MARÍA LÓPEZ**

**SALUSTIANO SALINAS MONTAÑA**

SELE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 16 MES: Junio AÑO: 2020

HORA: 13:35

Raquel Riquelme

RESPONSABLE

Contiene 3 pag

2



*Congreso Nacional*

*Honorable Cámara de Diputados*

Comisión de Salud Pública – Período 2018 – 2023

*-Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.*

---

LEY N°...

**QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA REALIZACIÓN DE TEST O PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 EN FORMA GRATUITA PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FUTBOL.**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la realización de test o pruebas para la detección de coronavirus Covid-19 en forma gratuita para las competencias deportivas de la segunda categoría profesional de la Asociación Paraguaya de Fútbol.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social coordinará con la Asociación Paraguaya de Fútbol y los clubes componentes de la segunda categoría profesional, la realización de los test o pruebas para la detección de coronavirus Covid-19 a todas las personas afectadas directamente a la realización de dichos eventos, como asimismo para establecer los protocolos necesarios a ser implementados.

**Artículo 3°.-** A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ley, el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social deberá solicitar al Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios necesarios para la realización en forma gratuita de test o pruebas de detección de coronavirus Covid-19, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 6524 del 26 de marzo de 2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

**Artículo 4°.-** Esta Ley tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 5°.-** De forma.



*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**Comisión de Deportes**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"



D.C.D. Nº 59

Asunción, 15 de Junio de 2020.-

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:**

Vuestra Comisión de Deportes, os aconseja la Aprobación del Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL COVID-19, PARA LA DIVISIÒN INTERMEDIA DE LA ASOCIACIÒN PARAGUAYA DE FÚTBOL", presentado por los Diputados Salustiano Salinas Montaña, Miguel Ángel Del Puerto, Néstor Ferrer, Hugo Ramírez y Tadeo Rojas.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios os guarde.-

Dip. Salustiano Salinas Montaña  
Vice-Presidente

Dip. Juan Carlos Galaverna Ortega  
Presidente

Dip. Basilio Gustavo Núñez Giménez  
Secretario

**Miembros:**

Dip. Erico Galeano Segovia

Dip. Juan Silvino Acosta Benítez

Dip. Jorge Antonio Brites González

Dip. Hugo Ramírez Ibarra

Dip. Del Pilar Eva Medina de Paredes

Dip. Juan Sebastián Villarejo Velilla

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA 16 MES 06 AÑO 2006

HORA: 12:35

Raquel Riquelme  
RESPONSABLE

*Contiene 6 pags*

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Deportes*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

LEY N°.....

**“QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA REALIZACIÓN DE TEST O PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 EN FORMA GRATUITA PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FUTBOL”.**

.....  
**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la realización de test o pruebas para la detección de coronavirus Covid-19 en forma gratuita para las competencias deportivas de la segunda categoría profesional de la Asociación Paraguaya de Fútbol.

**Artículo 2º. -** El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social coordinará con la Asociación Paraguaya de Fútbol y los clubes componentes de la segunda categoría profesional, la realización de los test o pruebas para la detección de coronavirus Covid-19 a todas las personas afectadas directamente a la realización de dichos eventos, como asimismo para establecer los protocolos necesarios a ser implementados.

**Artículo 3º. –** A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberá solicitar al Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios necesarios para la realización en forma gratuita de test o pruebas de detección de coronavirus Covid-19, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 6524 del 26 de marzo de 2020 **“QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”.**

**Artículo 4º. –** Esta Ley tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 5º. –** De forma.





Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados  
Diputado Miguel Angel Del Puerto

SALUD PUBLICA

DEPORTES

Asunción, 03 de Junio de 2020

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| H. CÁMARA DE DIPUTADOS            |             |
| SECRETARIA GENERAL                |             |
| DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO |             |
| Fecha de Entrada Asunción:.....   |             |
| Según Acta N°.....                | Sesión..... |
| Expediente N°.....                |             |

Excelentísimo Señor  
Dip. Nac. Pedro Alliana, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los Miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de ley "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL COVID-19, PARA LA DIVISIÓN INTERMEDIA DE ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL", a fin de someterlo a estudio.

En cumplimiento del artículo 203° de la Constitución Nacional, se adjunta la exposición de motivos y el texto del proyecto, con el correspondiente formato digital.

En la confianza de contar con el acompañamiento de la plenaria, le saludo cordialmente.

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

HUGO RAMIREZ

TADEO

Diputado Nacional Salustiano Salinas Montaña  
Diputado Nacional

Diputado Nacional

Diputado Nacional



0942 469 376

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
03 Junio 2020

HORA: 13:03

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 4 Pag

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que teniendo en cuenta la gran crisis generada a partir de la pandemia y que el futbol es una actividad económica importante que emplea a jugadores, cuerpo técnico, periodistas deportivos, y otras actividades conexas, que están en paro total con la suspensión del futbol.-

Que es de importancia estratégica para la actividad económica de todo este segmento de la población, en el interior del país, que depende económicamente del fútbol.-

Que la realización de test para la detección del COVID-19, es uno de los requisitos principales del protocolo sanitario elaborado para las competencias de fútbol.-

Que es deseo de los clubes que integran la segunda categoría profesional del Fútbol Paraguayo, poder llevar a cabo su campeonato 2020, la gratuidad de las pruebas por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, será determinante para cristalizar este deseo y así dar oportunidad laboral a cientos de personas involucradas con el deporte, que hoy, se encuentran con una incertidumbre total hacia el futuro, pero también con muchas ganas de retomar sus actividades.-

Que son conocidos las dificultades económicas y el gran esfuerzo de los dirigentes para sostener a los clubes de esta categoría, por lo que sería inviable la realización de dichas pruebas en laboratorios privados, por el costo que representa para cada institución.

Que por todo lo expuesto anteriormente garantizar la cantidad de test para la detección de COVID-19, por parte del estado paraguayo.-

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

Mesa de

Salustiano Salinas Montaña  
Diputado Nacional

Tabaco Rojas



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA REALIZACIÓN DE TEST O PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 EN FORMA GRATUITA PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FUTBOL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1º.-** Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la realización de test o pruebas para la detección de coronavirus Covid-19 en forma gratuita para las competencias deportivas de la segunda categoría profesional de la Asociación Paraguaya de Fútbol.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social coordinará con la Asociación Paraguaya de Fútbol y los clubes componentes de la segunda categoría profesional, la realización de los test o pruebas para la detección de coronavirus Covid-19 a todas las personas afectadas directamente a la realización de dichos eventos, como asimismo para establecer los protocolos necesarios a ser implementados.

**Artículo 3º.-** A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley, el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social deberá solicitar al Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios necesarios para la realización en forma gratuita de test o pruebas de detección de coronavirus Covid-19, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 6524 del 26 de marzo de 2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

**Artículo 7º.-** Esta Ley tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 8º.-** De forma.

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

6  
4

SAWD  
DEPORTES

36 / (11)  
4150 000 -

LCR

AV ITAPUA 538 - ENTR CAMPOS Esperanza  
y VISTOSA



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA REALIZACIÓN DE TEST O PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 EN FORMA GRATUITA PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FUTBOL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1º.-** Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la realización de test o pruebas para la detección de coronavirus Covid-19 en forma gratuita para las competencias deportivas de la segunda categoría profesional de la Asociación Paraguaya de Fútbol.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social coordinará con la Asociación Paraguaya de Fútbol y los clubes componentes de la segunda categoría profesional, la realización de los test o pruebas para la detección de coronavirus Covid-19 a todas las personas afectadas directamente a la realización de dichos eventos, como asimismo para establecer los protocolos necesarios a ser implementados.

**Artículo 3º.-** A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley, el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social deberá solicitar al Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios necesarios para la realización en forma gratuita de test o pruebas de detección de coronavirus Covid-19, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 6524 del 26 de marzo de 2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

**Artículo 7º.-** Esta Ley tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 8º.-** De forma.

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

Esteban Salinas Montaña  
Diputado Nacional

SAWD  
DEPORTED

36 / (11) -  
4,150,000 -

LCR

AV ITAPUA 538 - ENTR CAMPOS Esperanza  
Y VISTOSA



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que teniendo en cuenta la gran crisis generada a partir de la pandemia y que el fútbol es una actividad económica importante que emplea a jugadores, cuerpo técnico, periodistas deportivos, y otras actividades conexas, que están en paro total con la suspensión del fútbol.-

Que es de importancia estratégica para la actividad económica de todo este segmento de la población, en el interior del país, que depende económicamente del fútbol.-

Que la realización de test para la detección del COVID-19, es uno de los requisitos principales del protocolo sanitario elaborado para las competencias de fútbol.-

Que es deseo de los clubes que integran la segunda categoría profesional del Fútbol Paraguayo, poder llevar a cabo su campeonato 2020, la gratuidad de las pruebas por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, será determinante para cristalizar este deseo y así dar oportunidad laboral a cientos de personas involucradas con el deporte, que hoy, se encuentran con una incertidumbre total hacia el futuro, pero también con muchas ganas de retomar sus actividades.-

Que son conocidos las dificultades económicas y el gran esfuerzo de los dirigentes para sostener a los clubes de esta categoría, por lo que sería inviable la realización de dichas pruebas en laboratorios privados, por el costo que representa para cada institución.

Que por todo lo expuesto anteriormente garantizar la cantidad de test para la detección de COVID-19, por parte del estado paraguayo.-

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

Policarpo Jaramilla  
Montaña

Salustiano Salinas Montaña  
Diputado Nacional

Tadeo Rojas



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados  
Diputado Miguel Angel Del Puerto

SALUD PUBLICA

DEPORTES

Asunción, 03 de Junio de 2020

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| H. CÁMARA DE DIPUTADOS            |             |
| SECRETARIA GENERAL                |             |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO |             |
| Fecha de Entrada Asunción:.....   |             |
| Según Acta N°.....                | Sesión..... |
| Expediente N°.....                |             |

Excelentísimo Señor  
Dip. Nac. Pedro Alliana, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los Miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de ley “QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL COVID-19, PARA LA DIVISIÓN INTERMEDIA DE ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL”, a fin de someterlo a estudio.

En cumplimiento del artículo 203° de la Constitución Nacional, se adjunta la exposición de motivos y el texto del proyecto, con el correspondiente formato digital.

En la confianza de contar con el acompañamiento de la plenaria, le saludo cordialmente.

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

Diputado Nacional  
Salinas Montaña  
Diputado Nacional

Diputado Nacional

Diputado Nacional



0972 469 376

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
03 Junio 2020

HORA: 13:03

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 4 Pag